

Expediente: **RRA 6573/21**
Folio de la solicitud: 1816400113821
Acta Cumplimiento

ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del ocho de julio de dos mil veintiuno, se reunió el Comité de Transparencia de la propia Comisión, para celebrar su vigésima octava sesión extraordinaria del año dos mil veintiuno.

Comparecieron a distancia (mediante una llamada telefónica en conferencia), en su carácter de integrantes del Comité con derecho a voto: el Mtro. Raúl Jarquín López, Jefe de Unidad, en suplencia del Lic. Roberto Chaparro Sánchez, Coordinador de Control Interno y Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Juan Tadeo Ramírez Cervantes, Titular de la Unidad de Transparencia; y la Lic. María Beatriz Rivera Hernández, Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

ANTECEDENTE

ÚNICO. El 23 de junio de 2021, se recibió notificación de la resolución del recurso de revisión **RRA 6573/21**, mediante la cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, determinó:

PRIMERO. Se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, de acuerdo con el considerando Cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO. Se Instruye al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos:

- a) *Entregue a la parte recurrente el acta debidamente fundada y motivada por su Comité de Transparencia, en la que confirme la clasificación de la información solicitada como confidencial, en términos del artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Información solicitada

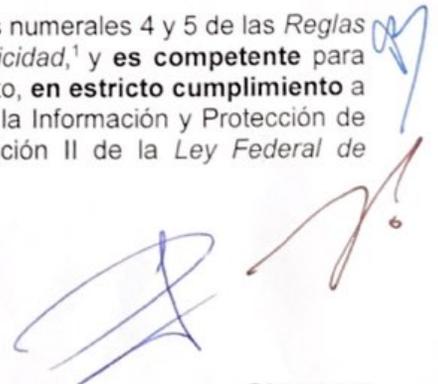
Me encuentra asociada a una Asociación llamada Grupo Voluntario Pro Jardines de Tlayacapan AC. (...), por lo que desconozco si se ha realizado algún pago por multas, a lo que pediría cuales son los adeudos que esta asociación tiene con CFE. (sic)

CONSIDERANDO

ÚNICO. Este órgano colegiado sesiona con fundamento en lo previsto por los numerales 4 y 5 de las *Reglas de Operación del Comité de Transparencia de Comisión Federal de Electricidad*,¹ y **es competente** para confirmar la **clasificación** señalada los antecedentes del presente instrumento, **en estricto cumplimiento** a lo ordenado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; ello en apego a lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)*.

Con base en lo anterior, este Comité:

¹ Última modificación aprobada en la sesión ordinaria que se celebró el 15 de octubre de 2019.



RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 98, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, atendiendo a lo ordenado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **se clasifica como confidencial** la información solicitada (adeudos de la asociación civil *Grupo Voluntario Pro Jardines de Tlayacapan* con CFE), al ser información generada en el marco de una relación comercial entre empresa productiva subsidiaria **CFE Suministrador de Servicios Básicos** y una persona moral, en la que el sujeto obligado actúa en calidad de prestador de servicios y no como autoridad. La clasificación encuentra su fundamento legal en la **fracción III del artículo 113** de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

La clasificación de la información se motiva en la obligación de proteger y resguardar información confidencial (establecida en la fracción VI del artículo 11 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*).

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad de Transparencia que notifique a la persona solicitante (recurrente) la presente resolución, remitiendo copia de ello al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el objetivo de que dicho órgano autónomo pueda tener como total y definitivamente concluido el presente asunto.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la sesión.

MTRO. RAÚL JARQUÍN LÓPEZ
Presidente suplente del Comité de Transparencia

LIC. MARÍA BEATRIZ RIVERA HERNÁNDEZ
Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos

LIC. JUAN TADEO RAMÍREZ CERVANTES
Titular de la Unidad de Transparencia

Esta foja corresponde al acta de la vigésima octava sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 8 de julio de 2021, para cumplir con lo ordenado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales en relación con el recurso de revisión RRA 6573/21.